

**Cuerpo de Secretarios Judiciales***Turnos promoción interna y libre*

## Causas de exclusión:

1. Instancia presentada fuera de plazo.
2. Modelo de instancia no normalizado.
3. No haber pasado la tasa de examen, pago insuficiente, falta de validación de la entidad bancaria o no justificación de su exención.
4. Falta de título exigido en la convocatoria o fotocopia no compulsada.
5. Ausencia de firma en la instancia.
6. No llevar cinco años de servicios efectivos en el Cuerpo de Oficiales como Secretario de Juzgado de Paz a extinguir.
7. No indicar documento nacional de identidad.
8. No especificar turno (acceso).
9. No tener nacionalidad española.
10. Falta fecha de nacimiento o no acorde con la convocatoria.
11. No presentar el ejemplar para la Administración de la instancia.

**9184** *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes que han presentado solicitud de participación a las pruebas selectivas para promoción a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales, entre Secretarios de la tercera categoría.*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para promoción a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales, entre Secretarios de la tercera categoría, convocadas mediante Orden de 15 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 24),

Esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero.—Aprobar y publicar la relación provisional de aspirantes que han presentado solicitud para participar en las pruebas selectivas para promoción a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segundo.—Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Ministerio de Justicia (calle Manzana, número 2 y San Bernardo, número 21, 28915 Madrid), Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia y Centro de Información Administrativa de la Función Pública (calle María de Molina, número 50, 28035 Madrid).

Tercero.—Con objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que figuran en la relación de admitidos, sino además que sus nombres constan correctamente en dicha relación.

Madrid, 5 de abril de 1999.—El Secretario de Estado, José Luis González Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**9185** *RESOLUCIÓN de 12 de abril de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas laborales de la Administración de Justicia, turno libre.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria [Resolución de 16 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1998)], se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de Perito Judicial BUP, Traductor-Intérprete, Jefe de Mantenimiento, Conservador, Oficial segunda Electricista, Oficial segunda Aire Acondicionado, Calefacción, Mozo-Calefactor,

Subalterno, Vigilante, Limpiadora y Mozo, turno libre, que se encuentran expuestas al público en los tablones de anuncios de la sede del Ministerio de Justicia (calle Manzana, número 2, 28015 Madrid), Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia y Centro de Información Administrativa de la Función Pública (calle María de Molina, 50, 28006 Madrid).

Los aspirantes excluidos podrán subsanar, en su caso, el motivo de la exclusión, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para no ser definitivamente excluidos.

Con objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran como excluidos, sino que además de figurar admitidos, todos sus datos constan correctamente.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 12 de abril de 1999.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**9186** *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1999, de la Dirección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se corrigen errores de la de 3 de febrero por la que se aprobaba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se anunciaba la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, por el sistema previsto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, convocadas por Resolución de 4 de diciembre de 1998.*

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de fecha 5 de marzo de 1999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8949, en el anexo II, donde dice: «Fecha de realización del primer ejercicio: 28 de abril de 1999», debe decir: «Fecha de realización del primer ejercicio: 26 de mayo de 1999».

Madrid, 31 de marzo de 1999.—El Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**9187** *ORDEN de 8 de abril de 1999 por la que se convoca concurso de méritos para proveer puestos de trabajo en el Ministerio de Educación y Cultura para los grupos C y D.*

Vacantes puestos de trabajo, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso,

Este Ministerio, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de